

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Anexo Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Generales S.A.

Por el presente amparo la Aseguradora indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre la Agencia Nacional de Infraestructura por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que con los mismos amparos aquí requeridos tengan contratadas los subcontratistas que operen al servicio del contratista asegurado principal. En el evento de que los subcontratistas no tuviesen contratadas dichas pólizas de seguro o de que el riesgo no se encuentre amparado bajo las mismas, la cobertura otorgada bajo la presente póliza operará como capa primaria, sin perjuicio de la aplicación del deducible establecido para el efecto en el anexo a la carátula o en el anexo de la póliza.

INTEGRACIÓN DEL ANEXO

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la carátula de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo, se aplicarán a este anexo.